# SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA No 05 de 2013

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE GRÚAS FIJAS TIPO PLANCHÓN, CON SUS RESPECTIVOS CONDUCTORES, PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA Y LAS GRÚAS ADICIONALES QUE SE REQUIERAN, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO, ARRASTRE Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS.

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.

**JUNIO DE 2013** 

# CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

#### 1°. REGIMEN LEGAL Y JUSTIFICACION:

- La Empresa TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., es una Sociedad de Economía Mixta con capital estatal superior al 90%, del orden municipal que presta un servicio público en materia de transporte.
- El artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, dispuso el Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta, así: "...Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley".
- El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
- Que TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el artículo 14 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, siéndole aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial.

- Mediante la Resolución No 002 del 30 de julio de 2008 modificada por la Resolución 01 del 22 de julio de 2011ambas emanadas por la Junta Directiva de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., se adoptó el reglamento de contratación cuyo objetivo fue regular las relaciones contractuales de la Sociedad con todas las personas públicas o privadas, a la luz de los principios Constitucionales de la función pública y del derecho privado, estableciendo el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la Empresa, para el funcionamiento administrativo y el desarrollo de los negocios propios de su actividad económica y comercial, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y complementaria sobre la materia.
- De conformidad con el Reglamento de contratación TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., aplicará en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
- Que en reunión del 21 de MAYO 2013, según consta en el acta número 287 de 2013, la Junta Directiva aprobó la realización del proceso contractual para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE GRÚAS FIJAS TIPO PLANCHÓN, CON SUS RESPECTIVOS CONDUCTORES, PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA Y LAS GRÚAS ADICIONALES QUE SE REQUIERAN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO, ARRASTRE Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS.
- Que TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., está interesada en recibir propuestas para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE GRÚAS FIJAS TIPO PLANCHÓN, CON SUS RESPECTIVOS CONDUCTORES, PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA Y LAS GRÚAS ADICIONALES QUE SE REQUIERAN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO, ARRASTRE Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS; en consecuencia, adelantará el proceso de selección del contratista, para su ejecución conforme a los siguientes lineamientos.

#### 2°. CONVOCATORIA:

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. invita a participar en el proceso de **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 05 de 2013**, a las personas naturales o jurídicas, que cumplan los parámetros legales expuestos en el anterior numeral y con los requisitos que se señalan a continuación.

Este documento describe las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas que el OFERENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta; así como también se tendrán en cuenta para escoger el ofrecimiento más acorde para el logro de los fines de la empresa.

Al presente proceso contractual le son aplicables las normas civiles, comerciales y contractuales propias de la actividad económica que ejerce la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., así como lo dispuesto en la Resolución Número 002 de 2008 emanada de la Junta Directiva de la empresa que establece el reglamento de contratación.

### 3°. OBJETO DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS:

Recibir propuestas para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE GRÚAS FIJAS TIPO PLANCHÓN, CON SUS RESPECTIVOS CONDUCTORES, PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA Y LAS GRÚAS ADICIONALES QUE SE REQUIERAN, PARA LA EJECUCIÓN EL PROYECTO ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO, ARRASTRE Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS.

4°. BIENES Y SERVICIOS QUE SE REQUIEREN CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS TIPO GRUA.

- a. Tipos de Grúas: los vehículos se clasificarán en dos tipos:
  - Livianas de plataforma hidráulica.
  - Pesada y otras (Cuando sean solicitadas).

- Las grúas deberán contar con winche de alta velocidad de seis metros por minuto como mínimo.
- **b. Modelo:** Los vehículos que presten el servicio de grúas a los vehículos inmovilizados por las autoridades de movilidad, deberán cumplir con la siguiente condición: Deben ser mínimo 2011.
- **c. Identificación**: Todas las grúas utilizadas por Terminales de Transporte de Medellín S.A., deberán contar al menos con:
- Señalización exigida por la Ley.
- Luces intermitentes laterales (dos por lado), frontales (mínimo dos) y traseras (mínimo 2). Al menos dos unidades de luz tipo sirena en la capota, o una baliza de mínimo cincuenta (50) centímetros de longitud.
- **d. Documentos del vehículo:** La grúa debe encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y con la totalidad de documentos en regla, de conformidad con lo ordenado por el Código Nacional de Tránsito, así mismo, el contratista debe acreditar encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscal de los conductores.
- e) Conductores: Cada una de las grúas deberá contar con conductor debidamente acreditado para el manejo del vehículo, con sus documentos y seguridad social al día.

Además las grúas deberán reunir como mínimo las siguientes especificaciones:

PLATAFORMA RAMPA DESLIZANTE CON WINCHE DE 2T.

DIMENSIONES MINIMAS: Largo 5,5 m. X Ancho 2,20 m.

OPERACION DEL SISTEMA: Plataforma con piso en lámina alfajor con barra antivuelco en la parte delantera de la plataforma y trasera de la cabina del chasis. Dos cilindros hidráulicos que realicen el volteo hacia atrás de la plataforma permitiendo que esta sea empleada como rampa, con inclinación de 18 grados respecto a la horizontal.

Un cilindro hidráulico que desplace longitudinalmente la plataforma hacia atrás y la devuelva a su posición original conforme a la necesidad.

Winche hidráulico de remolque ubicado también en la parte delantera de la plataforma debajo de la barra antivuelco.

El winche hidráulico con capacidad de 1800 Kg de carga de arrastre y su respectivo gancho hace que el vehículo suba por dicha rampa. Luego los cilindros de desplazamiento horizontal llevan la plataforma hacia adelante.

Simultáneamente los cilindros de elevación deben bajar hasta dejar horizontal la plataforma.

El sistema debe operar mediante toma fuerza, al cual se debe acoplar directamente una bomba de piñones y estar dotado con su tanque, filtros y válvulas correspondientes, así como también su mando hidráulico dotado con válvula de alivio.

Las grúas deberán estar disponibles para los días, horas y zonas que establezcan la Sociedad Terminales de Transporte y la Secretaría de Movilidad del municipio de Medellín.

El Oferente deberá garantizar seis (6) grúas fijas por 24 horas los primeros 90 días y tres (3) grúas fijas por 24 horas los 94 días restantes para finiquitar el contrato y las adicionales que se requieran por la empresa contratante.

En la propuesta el oferente debe certificar que cumple con las anteriores especificaciones.

#### ALCANCE:

- Se requieren seis (6) grúas permanentes los primeros 90 días y tres (3) grúas permanentes los 94 días restantes para la terminación del contrato.
- La prestación de los servicios incluye el suministro de los vehículos, combustible, mantenimiento, conductores, supervisión e insumos necesarios para la correcta ejecución de la labor contratada.

- La prestación del servicio debe ser durante las 24 horas del día de lunes a domingo y en las jornadas establecidas de acuerdo a la necesidad de la empresa contratante; es decir, debe ser permanente, si así lo solicita Terminales de Transportes a través del interventor y/o supervisor.
- Para el caso de las grúas contratadas bajo la modalidad de 24 horas, Terminales de Transporte de Medellín S.A., podrá ampliar o disminuir el número de grúas fijas o el número de horas laboradas diariamente, sin que ello produzca variación del precio ofertado y aceptado, el cual debe incluir IVA y demás gastos e impuestos que demande la ejecución del contrato.
- Es de anotar que Terminales Medellín podrá ampliar o disminuir el número de grúas fijas o el número de horas laboradas diariamente hasta en un 50% sin que ello produzca variación del precio ofertado y aceptado. No obstante lo anterior, LA CONTRATANTE podrá solicitar el número de grúas adicionales tanto ordinarios como extraordinarios que considere necesarios, en la cantidad y oportunidad que se requieran.
- Dar cobertura a los diferentes Operativos de Control establecidos por la Secretaría de Movilidad en planes retorno y éxodo y en puntos críticos que la Secretaría de Movilidad establezca.
- Dar cobertura a los Operativos y megaoperativos de embriaguez.
- Apoyo en zonas de estacionamiento regulado, apoyos al grupo elite (zona amarilla).
- Apoyo a operativos de todos los agentes de tránsito que soliciten el servicio, dando cobertura en la ciudad de Medellín, a sus 5 corregimientos y 52 veredas.
- Apoyo en accidentalidad y rescate a la Central de Comunicación de la Secretaría de Movilidad.

- El contratista se hará responsable por los daños ocasionados a los vehículos durante la izada y descargue de los mismos y deberá responder a las solicitudes que en la materia haga la empresa.
- La empresa de grúas deben grabar el momento de izada y desizada del vehículo. Para ser guardada la información y tener registro de las reclamaciones que se puedan presentar. Cada que se levante un vehículo debe quedar el registro fílmico. Para su implementación se otorgará un plazo de dos meses. El contratista debe en la oferta manifestar que implementaran lo anterior.

### 5°. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Ciento ochenta y cuatro días (184) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio. El contrato podrá ser prorrogado, adicionado o celebrar uno nuevo.

#### 6°. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA se estima en la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$690.319.400)** soportado en la Disponibilidad Número de junio 24 de 2013.

Código Rubro	Nombre Rubro	No. CDP	Fecha CDP	Valor
542214	Servicios de grúas	1183	24 de junio de 2013	\$ 690.319.400

Debe tenerse en cuenta que el valor de la oferta por hora fija con IVA incluido no debe superar la suma de \$ 29.000.

Debe tenerse en cuenta que el valor de la oferta por hora adicional con IVA incluido no debe superar la suma de \$ 46.500.

# 7°. MEDIO DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Toda la información relacionada con el presente proceso contractual se comunicará, informará notificará través de la página web de la www.terminalesmedellin.com, la cual será el único mecanismo oficial para efectos de acceder al proceso. De igual manera serán validas las comunicaciones que se envíen al correo electrónico: walter.moncada@terminalesmedellin.com Edier.velasquez@terminalesmedellin.com y Así mismo, las comunicaciones físicas se deberán dirigir a la Gerencia del Proyecto de "Zonas de Estacionamiento Regulado, Arrastre y Custodia de Vehículos Inmovilizados ubicada en la carrera 64 C No. 78 – 580 Local 265 de la ciudad de Medellín, teléfono 267-70-75, fax 260 – 1025.

#### 8°. NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles en este proceso de selección es de uno (1). Si se presenta una sola propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para terminales de Transporte de Medellín, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, se procederá a su adjudicación.

#### 9°. CRONOGRAMA BÁSICO: ACTIVIDAD FECHA Y HORA

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA	HORA
Publicación de la	Pagina web	Del 24 al	
solicitud pública	www.terminalesmedellin.com	25 de junio	
de oferta		de 2013	
Reunión	El lugar de encuentro será en la Oficina	25 de junio	3:00pm
obligatoria para	de la Subgerencia Operativa de	de 2013	
aclarar y resolver	Terminales. Ubicada en la Terminal del		
inquietudes y	Norte Carrera 64C No. 78 - 580, Local		
dudas	265 de la ciudad de Medellín.		
Presentación de	Archivo General de Terminales de	Hasta el 26	
las propuestas	Transporte, ubicada en la carrera 64 C	de junio de	Hasta las
	No. 78 – 580 local 265 Medellín, Terminal	2013	9:59a.m

	del Norte. Se tomará en cuenta el radicado del sistema de gestión documental ( sticker)		
Cierre contratación	Archivo General de Terminales de Transporte, ubicada en la carrera 64 C No. 78 – 580 local 265 Medellín, Terminal del Norte. Se levantará un acta de apertura de las propuestas.	26 de junio de 2013	10:00 a.m
Publicación del informe de evaluación	Pagina web www.terminalesmedellin.com	27 de junio de 2013	10:00 a.m
Observaciones informe evaluación	Por escrito o vía fax (260 – 10 – 25) a la Subgerencia Operativa de la Sociedad Terminales de Transporte S.A., ubicada en Terminal Norte Carrera 64C número 78 - 580, local 265 de la ciudad de Medellín, correos electrónicos: walter.moncada@terminalesmedellin.com Edier.velasquez@terminalesmedellin.com	27 de junio de 2013	Hasta 12:00 a.m
Respuesta a observaciones	Pagina web www.terminalesmedellin.com	27 de junio de 2013	4:00 p.m
Suscripción del contrato	Terminales de Transporte, ubicada en la carrera 64 C No. 78 – 580 local 265 Medellín		

Cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma se efectuará a través de la Página Web de las TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN, entendiéndose notificados de esta manera los interesados.

# 10°. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

Si los oferentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos de la presente contratación, o tuvieren dudas acerca de su significado, podrán solicitar su aclaración mediante escrito dirigido a la Gerencia del Proyecto de "Zonas de

Estacionamiento Regulado, Arrastre y Custodia de Vehículos Inmovilizados", dentro de los términos establecidos, el cual deberá contener:

- a).- Solicitante (nombre o razón social)
- b).- Correo electrónico
- c).- Teléfono
- d).- Dirección
- e).- Ciudad
- f).- País
- g).- No. documento identificación
- h).- Tipo de documento
- i).- Información o solicitud requerida

Dichas solicitudes se deben enviar por escrito o vía fax (260 - 10 - 25)., ubicada en Terminal Norte, carrera 64C número 78 - 580, local 265 de la ciudad de Medellín o a los correos electrónicos:

#### 11°. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendarios, los cuales se contarán a partir de la fecha de cierre de la Contratación. En caso de no indicarse el tiempo de validez en la propuesta, se entenderá que la misma es válida hasta el momento de la suscripción del contrato. El proponente deberá manifestar por escrito el tiempo de validez de la propuesta sopena de ser rechazada.

# 12°. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA y todos los documentos del presente proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los servicios, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA tendrán únicamente valor interpretativo.

El hecho en que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

# CAPÍTULO 2 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

#### **REQUISITOS CAPACIDAD JURIDICA**

# 1º. PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES:

Podrán participar todas aquellas personas jurídicas y naturales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Las personas jurídicas deberán acreditar, que el tiempo de constitución de la misma, no es inferior al plazo del contrato y dos (2) años o más.

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Deben tener por objeto social actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación conforme a la clasificación y especialidad que se describe a continuación y el cual deberá acreditarse con el registro único de proponentes.

# 2°. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES:

En el presente proceso de solicitud pública de ofertas, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. **no** contempla la posibilidad de que puedan participar personas naturales o jurídicas a título de Consorcio y/o Unión Temporal, por lo cual quien se presente bajo esta modalidad a cualquiera de sus etapas será excluido.

# 3°. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Al suscribir la oferta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente debe afirmar, bajo la gravedad de juramento que no está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993 o sus normas complementarias.

# 4°. CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR

Para participar en este proceso de selección, se requiere que el oferente tenga capacidad legal para contratar, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Tratándose de sociedades comerciales, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 99 del Código de Comercio y por consiguiente, el objeto de la sociedad oferente deberá ser concordante con el contrato a suscribir.

# <u>5°. VIGENCIA DE LA SOCIEDAD.</u>

En el caso de persona jurídica, deberá contar con una vigencia de la sociedad no inferior al plazo del contrato y dos (2) años más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

# 6°. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El oferente deberá entregar la oferta en un original y dos (2) copias del mismo ejemplar, numeradas, con la carta de presentación firmada por el representante legal. De presentarse discrepancia entre el original y la copia, primará la información que aparezca en el original.

No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni entregadas en lugar diferente al señalado en las condiciones mínimas, ni las presentadas extemporáneamente a la fecha y horas señaladas. La oferta deberá presentarse en sobre cerrado.

LA TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN, podrá solicitar por escrito, una vez cerrado el proceso de contratación, aclaraciones sobre la oferta, sin que por ello el oferente pueda completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

La oferta deberá estar escrita en idioma castellano, contener un índice donde se indique en forma clara cada uno de los documentos de la misma y su paginación correspondiente.

La información y documentos deben ser relacionados en el mismo orden en que aparecen en las condiciones mínimas.

# 7°. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La oferta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión, hará que se considere la propuesta como NO VÁLIDA e impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

Se recomienda organizar la entrega de documentos en el orden que se muestra a continuación con la finalidad de agilizar la revisión de los mismos. La falta de un documento es causal de rechazo.

# 7.1. CARTA DE PRESENTACIÓN- FORMATO 1

Esta carta deberá estar firmada por el REPRESENTANTE LEGAL o persona natural. Los oferentes podrán seguir el modelo suministrado en el anexo No. 1, pero en todo caso la carta deberá contener las constancias e información contemplada en dicho modelo, incluyendo el número de identificación de quien la firma, Nit de la empresa, dirección, teléfono, fax, correo electrónico y régimen de impuestos al que pertenecen.

# 7.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CÉDULA

Si el oferente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, que deberá contener la siguiente información:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente contratación.

El objeto social de la sociedad deberá incluir en las actividades principales el objeto de la presente contratación.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, no será inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años o más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Si el oferente es persona natural, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

#### 7.3. REGISTRO MERCANTIL

Si el oferente es persona natural, deberá presentar certificado de registro en la Cámara de Comercio respectiva, con una actividad comercial principal igual a la requerida en la presente contratación.

# 7.4. CERTIFICADO DE LA DIAN-RUT.

Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en donde conste el régimen tributario al que pertenece.

# 7.5 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

El Revisor Fiscal del oferente o el Representante legal, según el caso, deberá declarar bajo la gravedad de juramento, en escrito separado, que la firma que representa a la fecha de presentación de la oferta se encuentra al día en sus obligaciones en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Además deberá anexar fotocopia de la última autoliquidación mensual de aportes al Sistema General de Seguridad Social por la afiliación del oferente si es persona natural y sus dependientes, o del representante legal y los dependientes si es persona jurídica.

### 7.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá constituir y presentar, en favor de las Terminales de Transporte de Medellín, garantía de seriedad de la oferta representada en póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria, por un

valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con vigencia mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la entrega de la oferta.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, TERMINALES DE TRANSPORTE está facultada para celebrar el contrato con el oferente clasificado en segundo lugar, exigiéndoles a éste las mismas pólizas.

Si el oferente al que se le adjudique la contratación no firme el contrato, LA TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN, se reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo (2°) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando su oferta sea favorable.

# 7.7 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Todas las personas naturales o jurídicas, que deseen participar en la presente SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS, deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre de la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS.

#### 8°. DOCUMENTOS CAPACIDAD FINANCIERA.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana. Los proponentes, deberán adjuntar **en formato libre** acompañado de los correspondientes soportes, la siguiente información tomada de los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2012 y a 30 de mayo de 2013 o posterior.

Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente y pasivo no corriente, Total Patrimonio, ingresos, costos y gastos, utilidad operacional, Utilidad Antes de Impuestos y Utilidad Neta.

Toda la información debe venir firmada por el Representante Legal y el Contador y certificados por el Revisor Fiscal si se requiere, de acuerdo con lo establecido en el

Primer Párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993, y se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional de los contadores quienes firmen la documentación financiera, expedida por la Junta Central de Contadores.

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Declaración de Renta del año 2012, con su respectiva Conciliación Fiscal de Renta y Patrimonio, en caso de ser necesaria. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Tributario.

# El proponente deberá soportar la información financiera con los siguientes documentos:

- Balance General a Diciembre 31 de 2012 y a mayo 30 de 2013 o posterior.
- Estado de Resultados a Diciembre 31 de 2012 y a mayo 30 de 2013 o posterior.
- Notas a los Estados Financieros.
- Dictamen del Revisor Fiscal según la obligación legal.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales de el o los contadores que certifican y dictaminan los estados financieros y del Revisor Fiscal si fuera el caso.
- Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria, de los contadores que certifican y dictaminan los estados financieros y del Revisor Fiscal si fuera el caso.
- Copia declaración de Renta del año 2012.
- Copia del RUT, debidamente actualizado.
- Si se presentarán diferencias entre la Declaración de Renta del año 2012, y los Estados Financieros y estas excedieren un cinco por ciento (5%), se deberá presentar la conciliación respectiva suscrita por el Revisor Fiscal o por el contador según el caso.
- Dos certificaciones de cuentas bancarias con mínimo un año de apertura.

Si los documentos aportados no vienen debidamente certificados y dictaminados en la forma exigida, el comité Evaluador requerirá al PROPONENTE para que subsane la falta dentro del día (1) hábil siguiente. Si en el término otorgado al PROPONENTE, éste no lo hace, su propuesta será rechazada.

# 9°. OFERTA TECNICA Y ECONOMICA

El oferente deberá discriminar la propuesta económica con los precios unitarios incluyendo el IVA. El valor total de la oferta no deberá ser superior al presupuesto oficial.

El valor de la propuesta debe contener todos los costos, gravámenes directos o indirectos e impuestos que se generen.

Para la oferta técnica se podrá utilizar formato libre, siempre y cuando se garantice la información enunciada.

Se deberá cumplir con los demás requisitos y documentos que conforme a los presentes pliegos se consideran habilitantes y que por lo tanto su no presentación dan lugar a el rechazo de las ofertas.

#### CAPITULO 3 EVALUACION Y ADJUDICACION

#### 1º. FACTORES DE CALIFICACIÓN

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN, dentro del término establecido en el cronograma de la contratación, realizará la evaluación de las ofertas, de acuerdo con los criterios de calificación establecidos. Dentro del término consagrado en el cronograma, podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

Este plazo podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, hasta por un término igual al inicialmente fijado.

La evaluación de las ofertas se hará sobre la base de mil (1.000) puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

# 2.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE

Capacidad Jurídica No otorga (admisible/ inadmisible)
Capacidad Financiera No otorga (admisible/ inadmisible)

Precio 700 Puntos Experiencia 300 puntos

#### **TOTAL PUNTAJE 1.000**

# 2.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas que sean admisibles, serán evaluadas y analizadas por los funcionarios designados por Terminales de Transportes para tal fin, quienes podrán verificar la información entregada con las ofertas. Adicionalmente, Terminales podrá solicitar por escrito aclaración o información sobre servicios y aspectos técnicos asociados al objeto del contrato y en general cualquier aspecto de la propuesta.

#### **2.2.1 PRECIO - 700 PUNTOS**

El oferente que presente el menor precio, obtendrá 700 puntos, los demás se calificarán en forma proporcional al de mayor puntaje.

#### 2.2.2. EXPERIENCIA - 300 PUNTOS

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante el RUP o fotocopias de contratos efectuados con sus respectivas actas de liquidación o recibo final o también se podrá demostrar mediante certificaciones expedidas por el correspondiente cliente donde se pueda verificar la información antes enunciada.

La experiencia deberá tener relación con el objeto de la presente contratación.

- El proponente que presente hasta tres certificaciones de contratos ejecutados en los últimos dos (2) años, cuya suma de valores sea superior o igual al 50% del presupuesto oficial, obtendrá 200 Puntos. Si no acreditan esta experiencia obtendrá cero puntos.
- El proponente que allegue por lo menos una certificación de uno o más contratos vigentes, que sumados tengan un valor igual o superior al presupuesto oficial, obtendrá 100 Puntos.

# 3º. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

El análisis de los documentos jurídicos no es factor de asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en la presente contratación. Las propuestas que resulten hábiles después de efectuada la evaluación jurídica, serán motivo de evaluación de los demás criterios.

# 4º. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El análisis de los documentos financieros no es factor de asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en la presente contratación.

Se evaluará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP). En caso de que el proponente allegue otra información financiera adicional o complementaria a la del RUP, y existieren inconsistencias entre éste y aquélla, primará la información consignada en el RUP. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en pesos.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

# 4.1 Patrimonio Neto (PN)

Se considerará hábil el proponente que presente un PN igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

# 4.2 Índice de Endeudamiento (IE)

Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total x 100. Se considerará hábil el proponente que presente un IE menor o igual al 60%.

# 4.3 Índice de Liquidez (IL)

Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente Se considerará hábil el proponente que presente un IL igual o superior a 1.0.

# 4.4. Margen ebitda

Se considerará hábil el proponente que presente un ME positivo.

Se aclara que los anteriores aspectos serán analizados con los estados financieros a diciembre 31 de 2012 o a 30 de mayo de 2013 o posterior, es decir, se tomarán como validos cualquiera de los dos siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

# 5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD - CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE EFICACIA.

De conformidad con los principios de la función pública y en especial el de la eficacia, en el presente proceso primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS. En virtud de esta disposición, la TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes, excepto la presentación de propuesta adicional a los 6 meses del contrato. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro de los dos (2) días calendario siguientes

al recibo de la comunicación respectiva bien sea por medio escrito o correo electrónico. En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será **RECHAZADA**.

#### 6°. ENTREGA DE LA PROPUESTA

Dentro del plazo y hora establecida en este proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS, la propuesta deberá ser entregada en el centro documental en la siguiente dirección: ARCHIVO GENERAL – TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. carrera 64 C No 78-580 local 265 de la ciudad de Medellín. Se tomará en cuenta el sticker que asigne el programa de gestión documental.

Los sobres deberán estar identificados de la siguiente manera:

SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS N $^\circ$ $\_$	
OBJETO:	
PROPONENTE:	<u> </u>

Si el proponente desea enviar la propuesta por correo, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser recibida en la dirección anotada, antes de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso. En todo caso, la TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. no será responsable del retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega. El cierre del proceso se realizará con base en la hora oficial para Colombia fijada por la SIC.

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre del proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente, el cual se entregará en el archivo de la entidad y formará parte de la propuesta inicial. En todo caso, no será permitido modificar o adicionar cualquier oferta después de que el proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS se haya cerrado.

Terminales de Transporte de Medellín, verificará que cada oferta cumpla los requisitos que a continuación se detalla más lo anteriormente expuesto:

• El costo de la propuesta no podrá exceder del valor del presupuesto oficial establecido y deberá presentarse en pesos colombianos, de lo contrario la

- propuesta se considerara No admisible es decir, no se tendrá en cuenta para la evaluación ni posterior adjudicación del contrato.
- La propuesta deberá tener en cuenta todos los costos derivados de la presente contratación.

#### 7°. PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, o cuando sólo una de las propuestas presentadas reúna los requisitos para considerarla hábil, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta cumple con los requisitos de la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS.

# 8°. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, entre otros, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Para efectos de la retención en la fuente por renta, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. Todos los gastos e impuestos que se originen por la celebración del presente contrato correrán por cuenta de LA CONTRATISTA.

#### 9°. RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre del proceso de contratación, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir los sobres entregados, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en la TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. y por el solicitante.

#### 10°. APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS, en acto público que se efectuará en la TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., se abrirá las sobres de las propuestas que fueron entregadas en el centro documental y se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas

presentadas. De dicho acto se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número del proceso; objeto, fecha y hora de cierre; listado de proponentes, relacionando para cada uno el número de folios de la propuesta, número, valor y vigencia de la póliza de seriedad, y valor de las propuestas.

# 11°. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con los principios de la función pública, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
- Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en los Capítulos 1y 2 de esta SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS.
- Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS
- Cuando el valor total de la propuesta exceda del presupuesto oficial.
- Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS.
- Si el proponente se encuentra inscrito como responsable fiscal en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS.
- Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

- Por no considerar las modificaciones al SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS que mediante adendas haya hecho TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con esta SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS, se requiera adjuntar.
- Cuando no haya asistido o no hubiese tenido representación en la visita obligatoria o esta hubiese sido extemporánea.
- Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta o se realice por un valor inferior.
- Quien no cumpla los requisitos habilitantes.

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

#### 12°. PROPONENTES ELEGIBLES

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad, asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje, y así sucesivamente. En caso de que sólo exista un proponente habilitado, se le hará la adjudicación a dicho proponente, siempre y cuando la propuesta sea favorable a los intereses de Terminales.

### 13°. COMITÉ DE ADQUISICIONES Y VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el artículo noveno de la Resolución 002 del 30 de julio de 2008 proferida por la Junta Directa de las Terminales de Transporte de Medellín, por medio de la cual se adopta el reglamento de contratación de la sociedad terminales de transporte de Medellín el Comité de Adquisiciones y Venta de Bienes y Servicios, es un órgano interno encargado de adoptar las recomendaciones sobre la adjudicación de los contratos cuando se trate de compras de bienes o servicios por solicitud pública de ofertas o solicitud privada de ofertas en los procesos contractuales que adelanta la

Entidad, con el fin de garantizar una gestión contractual acorde con los principios rectores de la contratación establecidos.

# 14°. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN, podrá declarar desierta la presente contratación únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta como son: a) Cuando no se presente propuesta alguna, b) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en las condiciones mínimas, o c) Cuando falte voluntad de participación.

### 15°. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si dos o más propuestas obtienen el mismo puntaje, se dará prioridad al proponente que, sucesivamente:

- 1. El proponente que presente de acuerdo al registro único de proponentes la mayor capacidad de Contratación como "Proveedores"
- 2. Si persiste el empate, se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en el sitio <a href="www.terminalesmedellin.com">www.terminalesmedellin.com</a>. Dicha audiencia será conducida por el GERENTE GENERAL y de ella se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, EN GERENCIA GENERAL DE TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., mediante el siguiente procedimiento:
- a) Al momento del sorteo se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, para lo cual cada uno de los proponentes sacará una balota.
- b) En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
- c) Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.

#### **CAPITULO 4 DEL CONTRATO**

# 1º. CONDICIONES BÁSICAS QUE REGIRÁN EL FUTURO CONTRATO

- El oferente seleccionado deberá cumplir, además de las obligaciones emanadas de estas condiciones mínimas y de su oferta, con las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes.
- El contratista no podrá ceder el contrato sin la autorización previa y formal de LAS TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN.
- La vigencia del contrato resultante de la presente contratación será por el término de ejecución del contrato y 4 meses más, para su liquidación
- La vigilancia de la ejecución del contrato estará a cargo de un funcionario de la especialidad designado por LAS TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN.

#### 2º. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de LA SOCIEDAD TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN Y MUNICIPIO DE MEDELLIN, garantías o pólizas, otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

De cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia por el plazo del contrato y seis (6) meses más. (vigencia total de 12 meses )

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por el quince (15%) del valor total del contrato y una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más.

Calidad del Servicio: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia por el término del contrato y seis (6) meses más. (vigencia total de 12 meses)

Responsabilidad civil extracontractual: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia por el término del contrato y seis (6) meses más. (vigencia total de 12 meses)

LA CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. De igual manera en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el término de ejecución, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Si LA CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

#### 2.2. INDEMNIDAD

El Contratista será responsable ante el TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo de la labor encomendada.

El Contratista deberá presentar antes de la iniciación de las labores, copia de la póliza de responsabilidad civil Extracontractual que tenga, en la cual deberán estar debidamente amparados estos riesgos.

Cualquier costo en que incurra A TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, deberá ser reintegrada al TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación, su valor podrá hacerse efectivo de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA.

### 3° FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se firmará en fecha establecida en el cronograma.

Si el adjudicatario no suscribe ni legaliza el contrato dentro del término antes mencionado, LA TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN, podrá adjudicar el contrato, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable a los intereses de la entidad.

#### 4°. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o entrabamientos que puedan presentarse.

Demostrar la afiliación a los sistemas de Seguridad social en salud y parafiscales, de conformidad con lo estipulado en las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 de 2003.

Garantizar el suministro permanente y oportuno del personal y vehículos necesarios para realizar la prestación del servicio objeto de esta contratación.

Garantizar la efectiva prestación del servicio, con personal debidamente capacitado, identificado que cuente con los implementos necesarios para desarrollar las actividades requeridas del servicio a contratar.

Garantizar que el personal que labore en la prestación del servicio, esté debidamente capacitado y asegurado (se deberá tener en cuenta la tabla de salarios, seguridad social y parafiscales).

Presentar informes escritos a TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. sobre las anomalías, daños o problemas que se llegaren a presentar durante la prestación del servicio, igualmente el proveedor seleccionado se obligará a acatar el Manual Operativo establecido por TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

Garantizar que el personal que realice actividades de supervisión, deberá contar con equipo de comunicación, con el fin de poderse comunicar con el personal de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

El personal que se asigne para desarrollar las actividades objeto del contrato, deberá ser aprobado por parte del Gerente General de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. o la persona que éste designe para la supervisión del contrato.

El Contratista, tendrá que acondicionar el espacio que le asigne TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., para usarlo como bodega y camerino, de igual manera deberá mantenerlo en buenas condiciones de uso.

Las demás obligaciones que se deriven de la ejecución de este contrato

#### 5°. FORMA DE PAGO

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. pagará el valor del contrato, por Actas mensuales, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Interventor y/o supervisor, de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.. no habrá lugar a pago de anticipo.

Las actas deberán ser presentadas para la aprobación por la interventor y/o supervisoría, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas por el Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor y/o supervisor designado o funcionario responsable.

El contratista deberá informar al TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) independiente, abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

Como requisito previo para la autorización de pago de cada Acta, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. En todo caso, la última acta de pago no podrá ser inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a la TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.:

- a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
- b) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.

c) El recibo a satisfacción, por parte del Interventor y/o supervisor, de los trabajos realizados.

#### 6°. CONTRATOS ADICIONALES

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá el correspondiente contrato adicional. En caso excepcional y previa aprobación de la Junta Directiva.

# 7°. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito. el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., u otros similares. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. por no haberlas constituido o mantenido vigentes. Las suspensiones debidas a lluvias, demoras del Contratista en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del Contratista, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la Interventor y/o supervisoría por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

#### 8°. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A, dentro de los cuatro (4) meses

siguientes a la fecha de terminación del mismo; o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral o en su defecto las partes podrán llegar a los acuerdos que consideren dentro de los dos años siguientes a la terminación del contrato.

#### 9°. MULTAS

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

- a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
- **b)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
- c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar la prestación del servicio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Interventor y/o supervisoría para que se corrijan defectos observados en el servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor y/o supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las

demás atribuciones del TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A, establecidas en el SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS.

- e) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. Elaborará la liquidación de oficio.
- **f)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.
- 10°. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

#### **FORMATO No.1**

# CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Medellín, de 2013	
Señores	TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN
Medellín	TERMINALES DE TRANSFORTE DE MEDELLIN
El abajo firmante a	nctuando en nombre y representación de ofrece:

- 1. Que ninguna otra persona o entidad, diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de esta Contratación y que, por tanto, solamente el firmante está vinculado a dicha oferta.
- Que me he familiarizado y he estudiado los términos de la solicitud publica de oferta y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
- 2. Que la oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de Contratación.
- 3. Que entiendo que el valor del contrato, conforme está definido en los documentos de la Contratación, incluye el IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables.
- 4. Que he revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en la propuesta, y obrando de conformidad, aseguro que la misma corresponde a la realidad.
- 5. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el contrato, en las condiciones previstas en la solicitud publica de oferta.

- 6. Que de acuerdo con lo establecido en **la solicitud publica de oferta**, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos.
- Que a solicitud de las Terminales de Transporte de Medellín, me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto que no me encuentro ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, adicionalmente expreso que no me encuentro en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en la solicitud pública de oferta, así como en las aclaraciones y observaciones.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

De ustedes atentamente,

# FORMATO No. 2 PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

Medellín, de 2013

Señores

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN

Medellín

Asunto: propuesta técnica y económica

Las siguientes son los bienes y servicios ofrecidos:

VALOR DE LA PROPUESTA ANTES IVA VALOR DE LA PROPUESTA CON IVA VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL

# FORMATO No. 3 RELACION DE DOCUMENTOS ENTREGADOS

Medell	ín, d	le 20	)1	13
--------	-------	-------	----	----

Señores

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN

Medellín

Asunto: Relación de documentos

Los siguientes son los documentos entregados con la presente propuesta:

NOMBRE DEL DOCUMENTO	INDICAR CON UNA X	Indicar a que pagina corresponde
Carta de presentación- formato 1		
Certificado de existencia y		
representación legal o cédula		
Registro mercantil		
Certificado de la DIAN		
Cumplimiento de las obligaciones con		
el sistema de seguridad social integral		
y aportes parafiscales		
Garantía de seriedad de la oferta		
Inscripción en el registro único de		
proponentes		
Documentos capacidad administrativa		
<ul> <li>certificados experiencia</li> </ul>		
Documentos capacidad financiera-		
estados financieros		
Oferta técnica y económica- formato 4	_	

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL